



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 20 de septiembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia N° 08001-31-03-016-2021-00253-00 impetrado por INTERLINK S.A. contra INDUTRONIC – INDUTRÓNICA DEL CARIBE S.A.S.; informándole que la parte demandante desistió de la presentación del recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que negó mandamiento de pago.-
Sírvasse proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-**

Procede el despacho a pronunciarse sobre el escrito radicado en la secretaría de éste Juzgado el 24 de noviembre de 2021, por la parte demandante, INTERLINK S.A., a través de apoderado judicial., con el que desiste el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto contra el auto que negó el mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Frente al desistimiento de actos procesales como lo es la interposición del recurso contra decisiones no compartidas, el artículo 316 del C.G.P. establece la posibilidad de desistir de los recursos, tal como fue deprecado por la parte demandante en el presente caso, teniendo claro lo anterior, se procederá a aceptar el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que negó mandamiento de pago emitido dentro del proceso de referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**

CONSTANCIA SECRETARIAL Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m. _____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria
--

Stc.-